Cartagena, 21 de Julio de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Atte.: MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Correo: mzabaler@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CALLE 8 N. 12-86 - PISO 7 - EDIFICIO CARACOLI
Riohacha - Guajira

REF.: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-CR-01-2020 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA".

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE INTERVENTORIA A SOLICITUD DE SUSPENSION.

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud presentada el día 21 de Julio del presente año por LA UNION TEMPORAL UT JUSTICIA VALLE LP-CR-01-2020, en la cual manifiesta afectaciones derivadas de:

- Interrupción en el servicio de transporte intermunicipal, lo cual ocasiona dificultad en el traslado del personal especializado y certificadores de las actividades que se han desarrollado en el proyecto.

- Retraso en el suministro y entrega de materiales y equipos por parte de nuestros proveedores desde el interior del país hacia el municipio en el cual se desarrolla la obra, debido a los bloqueos en las vías de acceso q impide la llegada del transporte de carga.

- Imposibilidad de programar la llegada de estos materiales por cuanto las empresas que los suministran no se comprometen con fechas de despacho hasta que no se normalice la libre circulación de carga por las vías nacionales, los cuales manifiestan que tienen un gran volumen de despachos represados con anterioridad al nuestro.

Por lo anterior el contratista manifiesta que le es imposible el desarrollo de las actividades contractuales, esta interventoría se permite avalar las modificaciones de acuerdo con la presente solicitud para posterior aprobación de la entidad de la misma.

Suspensión del contrato No. **CO1.PCCNTR. 2064859**, a partir del día 22 de Julio de 2021, en un plazo no mayor a un mes, mientras se dan las condiciones óptimas que permitan el reinicio de las actividades.

Finalmente, por ser la Interventoría un contrato accesorio del principal se hace necesario suspender el contrato No. **CO1.PCCNTR.2090855**, por un periodo igual al del contrato de obra.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



JUAN DIEGO ALVIS COTES
C.C. 1.047.394.211 de Cartagena